

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

1626

DECRETO N°

NEUQUEN, 03 SET 1993

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 2281-M-92 MESE y el Decreto N° 0360/93 (fs. 4/5), actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar de los días 13, 17, 23, 24 y 31 de enero, 09, 17 y 18 de marzo, 23 y 25 de junio, 24 y 27 de julio, 31 de agosto y 10, 28 y 29 de septiembre de 1992, en las que incurrió el agente *JARA MIGUEL ANGEL*, L.P. N° 4768/0, quien se desempeña en la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 16 lucen las conclusiones sumariales, de las cuales surge que el agente *JARA MIGUEL ANGEL* viene infringiendo transgresiones que motivaron sanciones, desde un llamado de atención a múltiples suspensiones, continuando su acción laboral quebrantada por el incumplimiento a las obligaciones que requiere el servicio asignado;

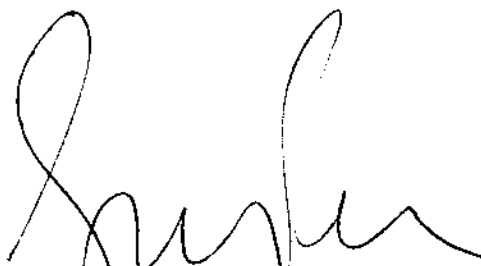
Que no se observa en el causante el haber intentado renovar su mala imagen de empleado, pese a las sanciones disciplinarias a que se ha hecho acreedor;

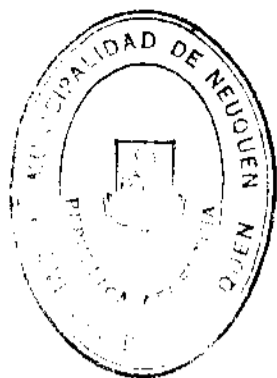
Que personal de este tipo, perjudica el servicio, ante sus inasistencias injustificadas, y por ende, es un mal ejemplo para el resto del personal;

Que por lo expuesto, la Instrucción Sumarial estima conveniente la aplicación de lo determinado en el Artículo 128°), Inciso a), del Estatuto del Personal Municipal, (cesantía), y que sirva de ejemplo para el resto del personal;

Que a fs. 17 dictamina al respecto la Asesora Legal, Dra. Elsa Graciela López Vilas, mediante Dictamen N° 293/93, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, y manifestando que previo al dictado de la norma legal y en virtud de que la conducta del agente *JARA* estaría encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 128°), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal, corresponde la intervención de la Junta de Disciplina, en concordancia con lo establecido en el Artículo 170°) del mencionado Cuerpo Legal;

Que a fs. 18 corre agregada la Nota N° 100/93 de la División  
///...2°

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



2º.../// Ausentismo de la Dirección General de Administración de Personal, mediante la cual informa que a partir del mes de octubre de 1992, el agente *JARA* faltó los días 27 y 29 de octubre, por enfermedad, 07 de diciembre, sin justificar, 05 al 11 de enero, licencia anual, y 30 y 31 de marzo, por enfermedad;

Que a fs. 20 y vta. obra el *Dictamen N° 16* de la Junta de Disciplina, concluyendo que, pese a habersele ofrecido al agente *JARA* todos los derechos establecidos en el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, éste no presentó el descargo pertinente; surgiendo, por otra parte, del análisis del Legajo Personal del nombrado, la reiteración de la misma conducta en numerosas oportunidades, anteriores y posteriores a la sustanciación del sumario en cuestión;

Que esa Junta de Disciplina considera procedente la aplicación de una sanción de menor magnitud a la establecida en el Estatuto del Personal Municipal, de acuerdo a las faltas cometidas, y otorgarle al agente imputado una posibilidad de recuperación en el cumplimiento de las exigencias y requisitos laborales; dictaminando la sanción de *10 (diez) días de suspensión* al agente *JARA MIGUEL ANGEL*, otorgándosele esta medida disciplinaria el carácter de única vez;

Que a fs. 21 la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal respectiva, teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 20 y vta. por la Junta de Disciplina (*Pase N° 362/93 MESE*);

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) *DESE POR CONCLUIDO* el Sumario Administrativo instruido por ----- *Decreto N° 0360/93*, tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar de los días 13, 17, 23, 24 y 31 de enero, 09, 17 y 18 de marzo, 23 y 25 de junio, 24 y 27 de julio, 31 de agosto y 10, 28 y 29 de septiembre de 1992, en las que incurrió el agente *JARA MIGUEL ANGEL*, D.N.I. N° 13.970.781, Clase 1960, L.P. N° 4768/0, Categoría 15, quien se desempeña en la Subsecretaría de Prestaciones Urbanas Directas; *SANCIONANDOSE* al nombrado con *diez (10) días de suspensión -sin goce de haberes-* a partir de su notificación; de acuerdo al *Dictamen N° 293/93* a fs. 17 y lo resuelto por la Junta de Disciplina en el *Dictamen N° 16* a fs. 20 y vta. de la *Actuación*  
///...3º



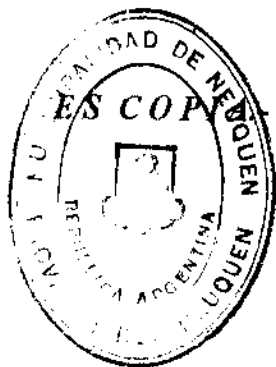
Dra. GRACIELA M. PÉREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

3º.../// *Administrativa Simple Orden N° 2281-M-92 MESE.-*

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al nom-  
----- brado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Per-  
sonal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutiva, de  
----- Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-  
AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ  
GARRE**

**Dra. GRACIELA M. I. PEREZ**  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén